



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
CONTRATACIÓN MENOR

SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LA  
ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL  
PARTICIPATIVA 2014-2020 DEL G.A.L.P.  
COMARCA NOROESTE DE CÁDIZ.

Sanlúcar de Barrameda, 12 de septiembre de 2016



## Contenidos

1.- OBJETO DEL PLIEGO .....	3
2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	3
2.1.- DEFINICIÓN DE LA ZONA DE PESCA Y DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA. ....	3
2.2.- ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y POTENCIALIDADES DE LA ZONA. ....	3
2.3.- DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA Y SUS OBJETIVOS. ....	4
2.4.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO.....	4
2.5.- PLAN DE ACCIÓN.....	4
2.6.- DESCRIPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA.....	5
2.7.- PLAN FINANCIERO.....	5
2.8.- OTROS CONTENIDOS. ....	5
2.9.- ENTREGABLES. ....	5
3.- CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES.....	5
A la firma del contrato de servicios entre la Empresa adjudicataria y el GALP, se entregará una planificación detallada por días/semanas para la duración del trabajo. .	
4.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN .....	6
4.1.- EQUIPO DE TRABAJO. ....	6
4.2.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	6
4.3.- COMPROMISOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y PUBLICIDAD RESPONSABLE.....	6
4.4.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. ....	7
4.5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. ....	7
5.- PRECIO MAXIMO DE LICITACIÓN .....	7
6.- PLAZO DE EJECUCIÓN .....	7
7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	8
8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
9.- LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	9
10.- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	9

## 1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente documento corresponde al Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de los servicios "**Elaboración de la Estrategia Local Participativa para del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Comarca Noroeste de Cádiz de Cádiz, durante el periodo 2014-2020**", calificado como un contrato menor de servicios de los previstos en el TRLCAP.

Esta contratación o servicio está Cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en adelante **FEMP** de la Unión Europea a través de la Ayuda preparatoria de la *Orden de 5 de julio de 2016 por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.*

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio objeto de contratación es la Elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Comarca NO de Cádiz, incluyendo el desarrollo del proceso participativo necesario para la elaboración y redacción del documento correspondiente.

En el desarrollo del servicio debe tenerse en cuenta lo previsto por la Normativa Europea, Nacional y Regional sobre el FEMP y sobre los grupos GALP, especialmente en lo relativo al contenido de la Estrategia y la forma de elaboración mediante la participación.

Por tanto, el alcance del presente contrato contemplará como mínimo el desarrollo de las siguientes puntos:

### 2.1.- DEFINICIÓN DE LA ZONA DE PESCA Y DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA.

El ámbito de actuación del Grupo se incluye en el capítulo 4 de sus estatutos:

*"(...)1. El Ámbito Territorial de acción de la Asociación es Comarcal, el correspondiente a la Zona de Pesca de Cádiz Golfo; integrada por los municipios de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona, Rota, El Puerto de Santa María y Trebujena(...)"*

### 2.2.- ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y POTENCIALIDADES DE LA ZONA.

Un análisis DAFO de las necesidades y el potencial de la zona de pesca que delimita el GALP Comarca Noroeste de Cádiz, con un análisis de los puntos fuertes, los puntos débiles, las oportunidades y las amenazas.

Dicho análisis DAFO debe salir, entre otros aspectos, como resultado de talleres participativos con los agentes del territorio.

### 2.3.- DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA Y SUS OBJETIVOS.

Una descripción de la estrategia y sus objetivos, una descripción de las características integradas e innovadoras de la estrategia, así como una jerarquía de objetivos, incluidas metas mensurables en cuanto a productividad y resultados.

En lo que atañe a los resultados, las metas podrán expresarse en términos cuantitativos o cualitativos. La estrategia será coherente con los programas pertinentes de todos los Fondos EIE implicados de que se trate.

### 2.4.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO.

El Plan de Participación constituye uno de los requisitos mínimos que establece el Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en adelante Reglamento Común, para poder elaborar una estrategia de desarrollo local participativa.

*Art. 33.1 d) una descripción del proceso de participación de la comunidad en el desarrollo de la estrategia.*

El Plan de Participación pretende incluir la participación del territorio desde la concepción de la estrategia de desarrollo local participativa hasta su implementación y evaluación, fortaleciendo la presencia de las entidades del sector pesquero y colaborando y cooperando con otras entidades, generadores de sinergias y estrategias complementarias.

El desarrollo de la participación atiende a lo indicado en el apartado h) punto 3 del artículo 5 de la Orden del 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria, en adelante Orden de GALP Candidatos.

La empresa adjudicataria deberá proponer una metodología para el desarrollo de una estrategia de desarrollo local participativo que atienda a los criterios expuestos con anterioridad.

La formulación de un proceso participativo eficiente y eficaz en los términos espacio-temporales disponibles será de gran importancia a la hora de valorar las propuestas.

En este sentido, formulas de trabajo colaborativo u otro tipo de mejoras o planteamientos innovadores serán de gran interés para la selección de la empresa consultora.

### 2.5.- PLAN DE ACCIÓN.

Un plan de acción en el que se demuestre el modo en que los objetivos se traducen en acciones. Este plan de acción recogerá los objetivos estratégicos, los objetivos específicos, las líneas de actuación y las medidas propuestas.

Este plan de acción deberá salir como resultado del proceso participativo, mediante talleres o mediante otras formulas de participación que se establezcan.

## 2.6.- DESCRIPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA.

Una descripción de las disposiciones de gestión y seguimiento de la estrategia que demuestre la capacidad del grupo de acción local para ponerla en práctica, así como una descripción de las disposiciones específicas de cara a la evaluación

## 2.7.- PLAN FINANCIERO.

Una vez formulada la estrategia se identificarán las actuaciones que contribuyan a las prioridades y objetivos de los diferentes programas operativos de los Fondos EIE, incluyendo otras líneas de actuación del FEMP.

Las complementariedades y sinergias detectadas se documentarán y pasarán a formar parte del documento final de la estrategia del territorio.

## 2.8.- OTROS CONTENIDOS.

En general, la estrategia debe contener además de lo dispuesto en los capítulos anteriores, el contenido mínimo y establecido por la normativa sobre las Estrategias de Desarrollo Local (EDL), y por tanto, la propuesta de contenidos será igualmente un elemento importante a valorar en la selección de la empresa consultora.

## 2.9.- ENTREGABLES.

Como resultado de esta contratación de servicios la empresa adjudicataria deberá entregar al contratante lo siguiente:

- Informes semanales de carácter informativo sobre la evolución de los trabajos realizados y los previstos. Se enviará ficha de contenidos al inicio del servicio.
- Como resultado final de los trabajos, se entregará:
  - o Bases de datos o tablas Excel con la información relativa a los participantes y las estadísticas incluidas en el informe.
  - o Informe final completo correspondiente a la ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALP CON DE CÁDIZ(2014-2020): 6 copias en formato papel y encuadrada, más 6 CD-DVD que contengan el toda la información generada en formato digital.

## 3.- CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES

La temporalización orientativa de las acciones del EDLP, deberá ajustarse a 8 semanas en la que tendrá lugar el proceso, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ACCIONES	SEMANAS							
	1	2	3	4	5	6	7	8
DIAGNÓSTICO								
ANÁLISIS ESTRATÉGICO								
DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES								
FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA								
SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN								

A la firma del contrato de servicios entre la Empresa adjudicataria y el GALP, se entregará una planificación detallada por días/semanas para la duración del trabajo.

## 4.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

### 4.1.- EQUIPO DE TRABAJO.

Para la realización de los trabajos definidos, la empresa adjudicataria deberá aportar profesionales con la capacitación profesional (con formación, habilidades y experiencia), necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

La entidad adjudicataria deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Dirección/coordinación).

De su parte el Grupo, definirá la persona que será la encargada de realizar la coordinación con la empresa/entidad, y quien definirá el procedimiento a través del cual la empresa adjudicataria en contacto con aquellas entidades/ agentes locales, necesarios para la realización del contrato. (Protocolo de comunicación)

### 4.2.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación total, ni parcial de ninguna de las partes del trabajo objeto del presente pliego.

### 4.3.- COMPROMISOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y PUBLICIDAD RESPONSABLE.

La entidad adjudicataria se compromete a la protección del entorno ambiental en los trabajos necesarios para la realización del proyecto de evaluación, así como el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable. El Adjudicatario se compromete al respecto de los derechos fundamentales, evitando la discriminación en la empresa y potenciando medidas de conciliación de vida familiar - laboral dentro de la misma.

La presentación de la información que se difunda con motivo del servicio deberá ser lo más amigable y de fácil acceso a los/as usuarios/as:

- Documentos claros y sintéticos.
- Destacar la información crítica
- Orden y disposición lógico de la información
- Lenguaje simple y directo
- Utilizar amplio rango de herramientas de comunicación
- Ser rigurosos en todos los trabajos de comunicación, teniendo en cuenta los distintos soportes comunicativos.

Así mismo, habrá de tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- El mensaje debe velar por evitar toda clase de discriminación (racial, sexual, cultural, religiosa, socioeconómica ... )

- Toda persona, así como su entorno, debe ser presentada con la dignidad que le corresponde.
- Concebir el mensaje de manera que evite confusión.
- Fomentar los mensajes que promuevan cambios o mejoras y que hagan posible la consecución, de los resultados de las actividades emprendidas por el Grupo.

#### 4.4.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Quedarán en propiedad del GALP Comarca Noroeste de Cádiz, tanto los servicios recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose éste, su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por dicha entidad y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste al GALP Comarca Noroeste de Cádiz. El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al GALP Comarca Noroeste de Cádiz todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusividad y sin ninguna limitación al Grupo, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede ser con carácter de exclusividad.

#### 4.5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas TÉCNICO-ECONÓMICAS deberán enviarse por correo electrónico en un plazo máximo de 7 días desde la publicación de la oferta en la WEB de la empresa (12 de septiembre hasta el 19 a las 14.00 horas), firmadas por el responsable de la empresa, detallando además de la propuesta TÉCNICA, el precio ofertado, sin incluir IVA, todo ello digitalizado y vía e-mail a la cuenta del GALP Costa Noroeste de Cádiz: [gerencia@gdpesquero.es](mailto:gerencia@gdpesquero.es)

### 5.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El importe máximo de la presente licitación de 13.900,00 €, a los que habrá que añadir el correspondiente IVA y comprenderá *la totalidad de los gastos* que la entidad o persona adjudicataria necesite para el desarrollo de los mismos. Este precio no es revisable.

Este contrato se financiará con cargo de la ayuda preparatoria solicitada y cofinanciada financiada por el FEMP bajo la *Orden de 5 de julio de 2016*.

### 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha de inicio: El inicio del servicio será una vez firmado el contrato.

Fecha máximo de finalización: 2 meses a partir de la firma del contrato de prestación de servicios. NOTA: Este plazo podrá ser revisado de acuerdo a lo que se incluya en la Resolución de ayuda preparatoria que finalmente se publique (1ª quincena mes de septiembre).

## 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las propuestas presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios objetivos:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VALORACIÓN MÁXIMA
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
Calidad técnica de las propuestas	Hasta 20 puntos.
Competencia del equipo de personas expertas	Hasta 20 puntos.
Experiencia en actividades similares	Hasta 10 puntos.
Metodología del trabajo	Hasta 20 puntos.
Mejoras al pliego	Hasta 20 puntos.
<b>TOTAL PROPUESTA TÉCNICA</b>	Hasta <b>90</b> puntos
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
<b>Mejora en el precio</b>	Hasta 10 puntos
<b>TOTAL BAREMACIÓN</b>	<b>100</b>

Se valorarán aquellas propuestas que no siendo desproporcionadas o anormales presenten un precio menor al de licitación. Se considerará baja desproporcional o temeraria las ofertas superiores en más de 10 puntos respecto a las ofertas recibidas.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia a la entidad licitadora para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se haya de realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

## 8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La entidad contratista estará obligado a prestar el servicio de la forma y de acuerdo con las prescripciones previstas en la oferta técnica de la proposición seleccionada, así como con arreglo a lo establecido en este documento y a las instrucciones del GALP Comarca Noroeste de Cádiz.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la entidad contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el GDP Comarca Noroeste de Cádiz podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el art 212. del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo

El importe de las penalidades no excluye daños y perjuicios originados por la demora del contratista. La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del GDP Comarca Noroeste de Cádiz.

## 9.- LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

La persona física o empresa adjudicataria será considerada Encargada de Tratamiento y quedará expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer durante la ejecución del trabajo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección datos de carácter personal). En caso de que la entidad adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, y responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

De forma previa al inicio de la prestación del servicio y en virtud del arto 12 de la LOPD, la entidad adjudicataria deberá firmar, en calidad de Encargada de tratamiento, el oportuno Contrato de acceso a datos por cuenta de terceros, cuyo modelo será facilitado por el GALP Comarca Noroeste de Cádiz.

## 10.- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley, de Contratos de Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Cádiz, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Sanlúcar de Barrameda, 12 de septiembre de 2016

EL PRESIDENTE DEL GALP CNO COSTA NOROESTE DE CÁDIZ



Fdo.: José Carlos Macías Rivero